

*Ministerio de Salud Pública*  
ASUNTO NRO. 5.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 FEB 2021

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar el Contrato de Trabajo de Silvana Vaunessa Fernández CI 3.615.547-7, suscrito al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 118/014 de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que la profesional ha cumplido satisfactoriamente con las tareas asignadas;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con técnicos capacitados y especializados que hagan seguimiento de la situación epidemiológica del país;-----

II) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto N°118/014 de 30 de abril de 2014;-----

III) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase en la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", el Contrato de Trabajo por un plazo de dos años contados a partir del día del vencimiento del contrato que precede; 28 de

febrero del 2021 de Silvana Vaunessa Fernández CI 3.615.547-7, con una remuneración nominal mensual de \$ 67.499,51 (pesos uruguayos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 51/00) a valores de enero 2020.-----

- 2°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, la persona contratada deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 3°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a la interesada y a todos los efectos que le correspondan.-----

Resolución Interna N°

Ref. N° 001/3/4556/2020

/aa.

  
**LACALLE POU LUIS**